

Fecha de Solicitud: 21 de mayo de 2026		Área de Origen: Inspección 16 D Puente Aranda	
I. RESUMEN CONTRACTUAL			
Número Contrato: 378-2026	Fecha de Suscripción: 28 de enero de 2026	Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales.	
Plazo Inicial: 4 meses	Fecha de Inicio: 04 de febrero de 2026	Fecha de Terminación Inicial: 03 de junio de 2026	
Objeto: Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para el trámite e impulso procesal de las actuaciones contravencionales / querellas que cursen en las inspecciones de policía de la localidad.			
Contratista: CECILIA SOSA GÓMEZ			
Apoyo a la Supervisión: Juan Pablo Barreto González		Valor Inicial: \$ 20.800.000	
Supervisor: Víctor Alfonso Cruz Sánchez			
Número del proceso SECOP I o II: FDLPA-CD-188-2026 (152525)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 27 de enero de 2026	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9834148&isFromPublicArea=True&isModal=False	
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 01	
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
\$ 10.400.000	Tiempo: 2 meses Fecha Terminación Final: 03 de agosto de 2026	Adición y prórroga No. 1CPS 378 - 2026	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 20.800.000
Valor ejecutado:	\$ 15.080.000
Valor Pagado:	\$ 15.080.000
Valor a Adicionar:	\$ 10.400.000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 31.200.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

De acuerdo con la Corte Constitucional, la necesidad del servicio es un valor objetivo del interés público que se evidencia tanto en la evaluación de las metas que se propone el Estado, como en la razonabilidad, la proporcionalidad y la finalidad legal. Aunado a lo anterior, es preciso señalar que para el desarrollo de las diferentes actividades se requiere de personal que, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, contribuyan con la consecución del objeto mismo de la Alcaldía Local.

Ahora bien, resulta preciso señalar que, de conformidad con lo contemplado en el EGCP, esto es lo específicamente señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, “Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.(...)PARÁGRAFO.-En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.”, la presente solicitud de modificación contractual se encuentra dentro del marco de los límites de orden temporal, de orden formal, de orden material y dentro de los límites relacionados con la variación sustancial del contrato, por lo cual se solicita acceder a otorgar Adición y prórroga en los términos indicados en la presente solicitud.

Finalmente debe tenerse en cuenta que de conformidad a las estipulaciones contractuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el contrato en mención es susceptible de ser terminado, modificado o interpretado por EL FONDO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y cualquier modificación deberá ser suscrita y publicada a través de la plataforma electrónica Secop II.

Adicionalmente, es necesario garantizar la continuidad en el servicio de PROFESIONALES DE APOYO en el desarrollo de estas tareas y responsabilidades en el Inspecciones de Convivencia debido al cumulo de expedientes que se manejan en esta para un total de 650 procesos abreviados y 346 comparendos para un total de 999 procesos que cursan dentro de la inspección, por lo que se requiere de su continuidad para atender las necesidades en las inspecciones.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la modificación.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

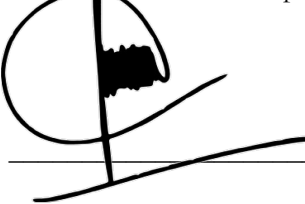
Valor contrato en SMLV: 11.8

Valor máximo para adición en SMLV: 5.9

Valor adición solicitada en SMLV: 5.9

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación adición del Contrato de prestación de Servicios profesionales No. 378 de 2026



Supervisor(a)
Víctor Alfonso Cruz Sánchez
Alcalde Local de Puente Aranda



Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)
Juan Pablo Barreto Gonzalez
Inspector de Convivencia y Paz 16 D código 233 grado 23

Proyectó: Cecilia Sosa Gomez– Abogada de Apoyo Inspecciones de Policía
Revisó: Juan Pablo Barreto Gonzalez – Inspector de convivencia y paz 16 D
Revisó: Andrés David Martínez Alvarez – Abogado de Apoyo FDLPA